



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta del gobierno nacional, los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad, así como la creación y mantenimiento de alianzas estratégicas con aliados internacionales que nos permitan aportar con el mejoramiento continuo de la entidad.

El SENA es una institución que imparte formación profesional a todos los subsectores del sector productivo a través de su capacidad e infraestructura física en aulas, laboratorios y talleres, material didáctico, seguro de los aprendices y el talento humano que posee en los centros de formación, creadora de conocimientos en temas de formación y capacitación del recurso humano y dispone de importantes experiencias que puede compartir tanto con organizaciones como con países.

A través de los siguientes estudios previos, se hace manifiesta la conveniencia y oportunidad para celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El SENA se encuentra en una búsqueda constante de actividades que permitan dar una respuesta de calidad de su oferta formativa y demás programas que contribuyen a la productividad y competitividad del país, cumpliendo los objetivos institucionales bajo estándares internacionales. En la actualidad la formación y capacitación de los recursos humanos debe corresponder a los más altos parámetros internacionales en la materia, lo cual exige un esfuerzo mancomunado entre organizaciones de los diversos países. Las nuevas generaciones adquieren en su formación y desarrollo, amplias dimensiones cuando poseen conocimientos de idiomas y la cultura de otras naciones.

La lengua francesa es oficial en economías desarrolladas, las cuales tienen considerables niveles de inversión extranjera en Colombia y son demandantes del talento humano del país, a través de sus empresas e industrias.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

A modo de ejemplo, el francés es lengua oficial y co-oficial en países altamente industrializados y desarrollados como Francia, Principado de Mónaco; Canadá (Provincia de Quebec), Bélgica, Luxemburgo, Suiza, entre otros. En igual medida, el francés se entiende como lengua oficial en instituciones multilaterales, como la Organización de Naciones Unidas; Unión Europea; la Organización Internacional de la Francofonía (OIF); Unión Espacial Europea; Federación Internacional del automóvil; Unión Europea de Radiodifusión; y demás relacionadas a áreas de conocimiento.

En concordancia con lo anterior, la OCDE determina que:

Los gobiernos de todo el mundo están invirtiendo importantes recursos en enseñanza y aprendizaje de idiomas. Responsables de la formulación de políticas, líderes escolares y educadores necesitan saber si sus esfuerzos están dando sus frutos. Además, necesitan pruebas sobre políticas efectivas y métodos de instrucción para proporcionar a los estudiantes las habilidades lingüísticas que necesitarán en el futuro. En el mundo global y conectado de hoy, el dominio de más de un idioma es una herramienta esencial para comunicarse e interactuar con otros y un activo clave para la empleabilidad. Hay múltiples beneficios de aprender idiomas extranjeros.¹

Entre los beneficios señalados por la literatura académica, cabe señalar que el aprendizaje para una segunda lengua trae beneficios personales y profesionales como los siguientes²:

- Fortalece las habilidades blandas en tanto que una segunda lengua funciona como un puente hacia otras personas, países y conocimientos teóricos y culturales.
- Mejoran las posibilidades de acceder a una educación superior y mejores trabajos, en el país y en el extranjero
- Fomenta las capacidades cognitivas, como la flexibilidad, la resolución de problemas, el razonamiento abstracto y el pensamiento creativo.
- Aumenta las oportunidades para acceder a conocimientos, herramientas bibliográficas y otras relacionadas al desarrollo de las habilidades referentes a la formación titulada.

A nivel de mercado laboral, la lengua francesa se constituye en una herramienta importante de competitividad y de inserción laboral no solo a nivel nacional, sino internacional. El SENA por medio de la Agencia Pública de Empleo, participó en el 2021 en asociación con la Agencia de Desarrollo Económico Quebec International de Canadá, en las convocatorias para vincular talento humano de Colombia en diversos oficios de nivel técnico y tecnólogo en dicho país. A su vez, la Agencia Pública de Empleo Transnacional del SENA, ha abierto importantes relaciones con empresas de Bélgica, con el apoyo de los entes gubernamentales y nacionales correspondientes, para determinar la viabilidad de publicar las ofertas laborales a través del SENA.

¹ OECD (2020). Learning another language. The PISA 2025 Foreign Language Assessment Framework. Pág 2. Disponible en: <https://www.oecd.org/pisa/foreign-language/PISA-2025-FLA-Framework-Learning-Another-Language.pdf>

² Della Chiesa, B., J. Scott and C. Hinton (eds.) (2012), Languages in a Global World: Learning for Better Cultural Understanding, Educational Research and Innovation, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264123557-en>.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

En materia de movilidad internacional, el Acuerdo 16 de 2005 del SENA, establece en el artículo 5: “Movilidad estudiantil. Este proyecto está orientado a movilizar internacionalmente alumnos de diferentes programas de formación del Sena para la realización de cursos, prácticas o pasantías que promuevan la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo. La movilidad estudiantil posibilita el enriquecimiento intelectual del estudiante, facilita su acceso a la transferencia del conocimiento producido al nivel mundial, permite la interacción con sistemas culturales y educativos distintos y fortalece el aprendizaje de un idioma extranjero”; en ese sentido, la formación de la lengua francesa constituye un eje fundamental en el desarrollo de oportunidades para la movilidad, tomando en cuenta su importancia estratégica e impacto en diversas redes de conocimiento.

El SENA ha venido abriendo importantes oportunidades en establecimientos hoteleros y gastronómicos de países como Francia, para el desarrollo de pasantías y ofertas laborales donde el francés es un requisito fundamental para poder aplicar. Por ende, se requiere un convenio que permita dar cumplimiento a la política de internacionalización del SENA así como del Plan Estratégico Institucional de la entidad.

Respecto a la necesidad que se pretende satisfacer, el SENA necesita fortalecer y desarrollar la formación de la lengua francesa, a través de la enseñanza certificada para aprendices, de modo que se fortalezca la internacionalización de los programas y a su vez, aumentar las oportunidades de empleabilidad de empresas francófonas que tienen inversiones a nivel nacional, en diversos sectores económicos de importancia en el marco del Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”. En la actualidad, los programas de lenguas del SENA son la respuesta de la Entidad a los requerimientos del sector productivo, en cuanto a la formación de sus futuros trabajadores en una lengua extranjera o segunda lengua, que les permita un mejor desempeño laboral, para aumentar así la competitividad y la calidad del servicio del sector empresarial en el mundo. En ese sentido, varios países de habla francesa están demandando talento humano de nivel técnico y tecnológico para trabajar en dichos países a causa del envejecimiento demográfico que viven.

El SENA requiere de un aliado en la formación del francés de reconocida idoneidad para fortalecer la competitividad e inserción laboral en redes de conocimiento y regionales respectivas a través de estrategias de formación sincrónica presencial y virtual, así como por medio del acceso inmersivo en actividades formativas complementarias que permita alcanzar niveles de francés requeridos por el mercado en menos de un año.

De igual manera, el SENA requiere de un aliado para fortalecer el francés como segunda lengua, en aras de mejorar el perfil profesional de los aprendices de programas de formación titulada de las siguientes redes de conocimiento:

- Red de Actividad física, recreación y deporte
- Red de Artes gráficas
- Red de Artesanías
- Red de Comercio y ventas
- Red de Cultura
- Red de Gestión administrativa y financiera
- Red de Hotelería y turismo
- Red de Informática, diseño y desarrollo de software



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

- Red de Salud

En estas redes de conocimiento, el SENA tiene oferta formativa con programas que se encuentran altamente demandado por empresas francófonas, a su vez, que cuentan con importantes avances investigativos y relacionados con formación para el trabajo en francés, ampliando así las oportunidades y ofertas laborales y académicas en el largo plazo, relacionadas a la industria 4.0, servicio al cliente, entre otras áreas que tienen una alta demanda de talento humano competitivo en capacidad de afrontar retos y proyectos en un segundo idioma.

El SENA requiere un aliado que cuente con presencia física en las siguientes regionales, para desarrollar las actividades formativas en los Centros de Formación del SENA con docentes de lengua francesa certificados o en su defecto, en sedes presenciales del aliado con las condiciones de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID 19. A su vez, requiere el ampliar el desarrollo de competencias en francés en regionales que no cuentan con estas posibilidades, a través de estrategias formativas virtuales en plataforma dispuesta por el conveniente, en capacidad de atender los requerimientos empresariales e industriales de las siguientes regionales y departamentos de Colombia:

Se desarrollará una formación por 9 grupos que tendrá un máximo de 25 aprendices de formación titulada activos en etapa lectiva en las siguientes regionales y centros de formación, de manera virtual y presencial como se describe a continuación:

Grupo	Lugar De Ejecución	Regional	Centro De Formación
1	Cartagena- Presencial	Bolívar	Centro De Comercio Y Servicio
			Centro Internacional Náutico, Fluvial Y Portuario
2	Manizales- Presencial	Caldas	Centro De Procesos Industriales
			Centro De Comercio Y Servicios
3	Bogotá D.C Presencial	Distrito Capital	Centro Para La Industria De La Comunicación Grafica
			Centro De Diseño Y Metrología
			Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos
4	Cali- Presencial	Valle	Centro De Gestión Tecnológica De Servicios
			Centro De Diseño Tecnológico Industrial
5	Virtual	Norte De Santander	Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero
		Santander	Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos
6	Virtual	Huila	Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila
		Tolima	Centro De Comercio Y Servicios
7	Virtual	Cundinamarca	Centro De Desarrollo Agroempresarial
			Centro Agroecológico Y Empresarial
			Centro De La Tecnología Del Diseño Y La Productividad Empresarial
8	Virtual	Nariño	Centro Internacional De Producción Limpia
		Risaralda	Centro De Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
9	Virtual	Quindío	Centro De Comercio Y Turismo
		Cesar	Centro Biotecnológico Del Caribe
		Boyacá	Centro Industrial De Mantenimiento Y Manufactura



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Respecto a la forma de satisfacer tal necesidad: Se considera que el SENA por medio de un convenio con un aliado de reconocida idoneidad y capacidad, a través de un proceso de invitación pública, puede fortalecer y recibir el debido acompañamiento y la enseñanza de la lengua francesa en los aprendices de los programas de formación titulada afines a este requerimiento competitivo, para estar acordes con las necesidades del sector productivo y empresarial del país, contribuir al desarrollo económico y social y más empleo mediante la formación, la capacitación y actualización de recursos humanos.

De igual manera, se precisa de un convenio para fortalecer el programa de bilingüismo forma parte de las estrategias del plan estratégico institucional llevando al mejoramiento continuo de las acciones de formación del SENA, en la calidad de la formación a más empleo y por ende al desarrollo económico y social del País. De esta manera, el SENA afianza su compromiso de promover el aprendizaje del Idioma francés para mejorar la cualificación del talento humano y dar una respuesta adecuada a las necesidades de formación en Colombia, con ciudadanos que manejen al menos una lengua extranjera.

A su vez, que incida en la calidad de la formación que oferta, mediante el trabajo articulado con socios alrededor del mundo que cuenten con la tecnología, la innovación y la vanguardia en el área de bilingüismo. De igual manera, en el marco de la emergencia sanitaria dadas las circunstancias de prevención y mitigación del COVID19, se necesita un aliado que cuente con la experiencia en la formación virtual, para la realización de las sesiones sincrónicas, entrega de materiales de trabajo, acceso a plataformas audiovisuales, culturales y pedagógicas complementarias que permitan un adecuado aprendizaje de esta lengua.

Entre los beneficios del convenio respecto a la forma de satisfacer esta necesidad del SENA, se pueden encontrar los siguientes:

- *Acceso a profesores nativos y/o con alto nivel formativo para la enseñanza de un segundo idioma:* Eleva los niveles de formación de aprendices en el manejo de la lengua francesa requerido por diferentes sectores productivos tanto a nivel nacional como internacional con la experiencia, alcance e idoneidad de talento humano que hace parte del conviniente.
- *Efectividad en la curva de aprendizaje:* Permite alcanzar resultados de aprendizaje en un segundo idioma a través de sesiones formativas intensivas, en un tiempo inferior a 6 meses, hasta alcanzar niveles de francés A1 por 120 horas, Nivel A2 por 160 horas, para dar una sumatoria total de 280 horas.
- *Ampliación de la oferta formativa:* Se beneficiarán a aprendices de formación titulada del SENA de diversas regionales del país, donde actividades como el turismo, la gastronomía y la inversión extranjera directa de países francófonos ha venido en aumento, en 14 regionales distribuidos en 9 grupos.
- *Acceso a materiales de estudio y plataformas virtuales y presenciales:* Los aprendices logran un desarrollo del francés a través de métodos inmersivos de estudio, que incluyen libros en físico con módulos; libros guías de actividades por módulo; acceso de actividades culturales; acceso a plataformas virtuales, accesos a registros y bibliotecas, entre otros recursos audiovisuales para fomentar y desarrollar las habilidades requeridas por el mercado.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

3. JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo. *“Pacto por Colombia pacto por la Equidad”* específicamente en lo que se refiere al Pacto por la Equidad, donde se establece el pilar denominado: *Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva*, el cual tiene entre sus Objetivos: *“Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.”* En este sentido, el Plan Nacional establece como parte de su ruta 2030, lo siguiente: *“El país contará con mayores niveles de inclusión productiva y respetará los principios del Trabajo Decente. Como resultado de la equidad, los colombianos tendrán mayores oportunidades de acceso a un ingreso digno a través de su integración al sector productivo, ampliando esquemas de protección y seguridad social.”*

De igual manera, en el marco del Acuerdo 16 de 2005, que establece la política de internacionalización del SENA, se tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos con el objeto de llevar la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Adicionalmente, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del SENA propende por la internacionalización y el mejoramiento permanente de la entidad, especialmente en la cualificación de sus programas a partir de la experticia de aliados internacionales que permitan generar transferencia, que apunte a la cualificación de la entidad con base en estándares internacionales. Concretamente, el presente proyecto soporta el Objetivo Estratégico R2: Robustecer las alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales, en lo que se refiere a: *“consolidar las alianzas estratégicas existentes, generar nuevas alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales, así como apalancar recursos financieros en especie a través de éstas para fortalecer la formación profesional integral y los temas estratégicos que permitirán cumplir la misión y alcanzar la visión institucional. Se busca que del 100% de los recursos requeridos en el marco de las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA, el 60% sean aportados por el SENA y el 40% sean aportados en especie por el aliado de la entidad.”*³

En materia de la relevancia del francés y los países que hacen parte de la francofonía (Estados que reconocen el francés como lengua oficial) han sido estratégicos inversores que apoyan el dinamismo económico colombiano. A la fecha, Francia es el primer empleador extranjero en Colombia con 130.000 empleos y con una inversión que supera los US\$.3000 millones desde el 2007, con una importante presencia de 230 empresas francesas registradas en Colombia⁴. Adicionalmente, el flujo de inversiones viene en crecimiento a través de importantes acuerdos como el “Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones –APPRI-” cuyo objetivo es el de atraer la inversión francesa para aumentar a su vez el número de puestos de trabajo disponibles para fuerza laboral de diferentes niveles de sectores como servicios públicos, industria 4.0 e industria pesada, turismo y

³ Plan Estratégico Institucional SENA 2019-2022. pp 25-26

⁴ Cámara de Comercio Colombo Francesa. (2021) Guide de la presence economique france en Colombie 2021-2022.

Disponible en: <https://es.calameo.com/read/0065790669c9cde1f31b5>



gastronomía, call-centers y servicio al cliente, estética, automotriz, ingeniería, seguros médicos y de vida, entre otros.

La lengua francesa es oficial en economías desarrolladas, las cuales tienen considerables niveles de inversión extranjera en Colombia y son demandantes del talento humano del país, a través de sus empresas e industrias. A modo de ejemplo, el francés es lengua oficial y co-oficial en Estados como Francia, Canadá (Provincia de Quebec), Bélgica, Luxemburgo, Suiza, entre otros.

A nivel de turismo, sector estratégico y dinamizador de la economía naranja, el número de turistas franceses ha venido en crecimiento desde el 2017, llegando a cifras récord en el 2019 con la visita de 86.657 turistas de dicho país, que representaron un 2.70%⁵ del total de turistas que visitaron Colombia. Esto sumado a los turistas venidos en el 2019 de Bélgica (8.713⁶); Suiza (21.839⁷). Si bien este dinamismo se vio interrumpido en el 2021 debido a las restricciones en viajes internacionales producto de la expansión de la COVID19, las proyecciones esperan que el flujo de turistas vuelva a normalizarse y a crecer desde el 2022, ofreciendo una enorme oportunidad para la prestación de servicios turísticos, experiencias gastronómicas, mesa y bar en diferentes regionales.

Adicionalmente, el reciente acuerdo de entendimiento suscrito entre los ministerios de Comercio, Industria y Turismo de Colombia y para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia⁸, ocurre en medio de una situación económica difícil, en la que el incremento de los flujos de inversión extranjera directa contribuirá directamente, tanto en Francia como en Colombia, a la recuperación económica después de la pandemia del COVID19 donde el conocimiento del francés como segunda lengua, permitirá dinamizar y sobre todo tener un talento humano colombiano preparado para afrontar los retos en materia de recuperación económica de mano de la inversión extranjera de países francófonos.

El proyecto propuesto siguiendo los lineamientos antes presentados evidencia los siguientes beneficios:

- **Beneficio Social:** Permite mayor oportunidad de empleo de los egresados y ampliación de cobertura en la formación titulada. Así mismo, profundiza las competencias comunicativas y culturales de los aprendices de diferentes centros de formación, con el fin de llevar a cabo estudios posteriores en el país, los cuales aportarán de igual forma al SENA, en la medida que se puedan desarrollar proyectos de investigación con instituciones francesas y/o francófonas.
- **Beneficio Económico:** Facilita la movilidad de los aprendices que pertenecen a los programas de formación de líneas tecnológicas relacionadas con los sectores de la industria (sector automotriz, soldadura, electricidad,

⁵ MinCIT (2019). Perfil Francia-Oficina de Estudios Económicos. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/1541e9ae-641a-40c8-87a1-009961a2000c/Francia.aspx>

⁶ MinCIT (2019). Perfil Bélgica-Oficina de Estudios Económicos. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/5c895c44-c66e-4576-b487-ae7ae9f6c7c0/Belgica.aspx>

⁷ MinCIT (2019). Perfil Suiza. Bélgica-Oficina de Estudios Económicos. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/8b838194-4091-4c76-a980-254dbd93a1d6/Suiza.aspx#:~:text=Suiza%20es%20un%20pa%C3%ADs%20desarrollado,113%25%20al%20registrado%20por%20Colombia.&text=El%20sector%20terciario%20de%20la,6%25%20del%20PIB%20en%202119.>

⁸ Para mayor información: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/acuerdo-entre-colombia-y-francia-sobre-inversiones> Disponible el 5 de marzo de 2021.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

etc.) y aquellos relacionados con la economía naranja (hotelería y turismo, diseño para la industria de la moda, etc.), así mismo como la profundización en sus líneas de expertise. La selección de estos sectores responde a un incremento de empresas de origen francés en este campo, al aumento de turistas franceses en Colombia y a la incentivación de sectores productivos relacionados con los anteriores, y además con sectores agrícolas.

- *Beneficio Generación de Empleo:* Amplía el marco de oportunidad de trabajo para aprendices formados y certificados en el área técnica fortaleciendo sus competencias en el francés facilitando su inserción laboral con empresas de origen francés y/o de países francófonos. A su vez, la Provincia de Quebec, cuya lengua oficial es el francés, viene adelantando importantes gestiones para ofertas laborales para colombianos, donde el requisito de francés es de significativa importancia para la aplicación a las ofertas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para fortalecer las competencias en lenguas extranjeras e interculturalidad de los aprendices del SENA, mediante la enseñanza del idioma francés, con el fin de potencializar su competitividad e inserción en el mercado laboral.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Fortalecer y desarrollar las competencias de la lengua francesa para aprendices de formación titulada por nivel por un total de 280 horas formativas sincrónicas de niveles A1 y A2 a través de sesiones programadas virtuales y presenciales, así como el acceso a libros físicos de guía originales y herramientas complementarias culturales y audiovisuales virtuales para la formación en francés.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

“1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, determina: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

2) El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

3) El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, seleccionara la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, especialmente el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que indica: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

4) El artículo 6 del Decreto 092 de 2017 expresa: *“Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto. // (...)”*

5) El artículo 7 del Decreto 092 de 2017 dispone: *Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. // (...)”*

6) El artículo 8 del Decreto 092 de 2017, *determina: Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.(...)”*

7) *La circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16 Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro – Conviniante - Decreto 092 de 2017.*



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

8) *Guía de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.*

9) Resolución No. 1294 de 2014 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la cual se adopta el Manual para la Celebración de Convenios.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del convenio corresponde a la suma de los aportes del SENA en dinero y el aporte del conviniante en especie o dinero verificable.

APORTES DEL SENA: El SENA hará un aporte de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$390.000.000) en dinero**, cuyo porcentaje será hasta por un 60.00% del total del proyecto, que se estipularán con la siguiente desagregación:

Item	Unidad de Medida	Cantidad ⁹	Valor Máximo de APORTE SENA en dinero
Horas de Formación Francés para A1 y A2	Hora	2520	\$332.625.000
Libros físicos para módulos formación A1	Unidad	225	\$28.800.000
Libros físicos para módulos formación A2	Unidad	225	\$28.575.000
Total aportes en dinero SENA			\$390.000.000

Aporte de la Entidad Conviniante: la Entidad realizará una oferta de contrapartida en dinero o especie verificable mediante documento idóneo.

El Valor total del Convenio será la suma de los aportes en dinero del SENA más el valor en dinero o especie ofertado por la entidad.

Apropiación presupuestal: El valor de los aportes del SENA se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 19322 del 07/03/2022**, de la actual vigencia, presupuestal.

El SENA desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 40% equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$156.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias de lo siguiente:

- Registro y matrícula de 225 aprendices de formación titulada del SENA

⁹ Se dividirán los 225 aprendices en 9 grupos de 25 personas. Cada grupo recibirá de manera sincrónica con docente idóneo, un total de 280 horas formativas en francés. En ese sentido: 9 grupos * 280 horas = 2.520 horas impartidas, cuyo seguimiento deberá realizarse de manera semanal por el Comité Coordinador del Convenio.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

- Entrega de materiales y libros para nivel A1 para los 225 aprendices en las respectivas regionales requeridas.
- Ejecución de 40 horas de formación sincrónica presencial y virtual en francés para cada uno de los grupos designados.
- Acceso verificable virtual de listados de asistencia y seguimiento a los aprendices en la formación virtual y presencial seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos
- Informe de ejecución financiera; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos

Un segundo desembolso del 30% equivalente a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$117.000.000)** al cumplimiento de las siguientes actividades, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias de lo siguiente:

- Ejecución virtual y presencial de las evaluaciones para nivel A1 y sus resultados individuales.
- Ejecución de 120 horas de formación sincrónica presencial y virtual acumuladas en francés para cada uno de los grupos designados.
- Entrega de materiales y libros para nivel A2 para los 225 aprendices en los respectivos grupos compuestos por los centros de formación requeridos conforme a acuerdo con el Comité Coordinador del Convenio.
- Acceso verificable virtual en 9 grupos compuestos por 14 regionales, de los listados de asistencia y seguimiento a los aprendices seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos
- Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

Un tercer y último desembolso del 30% por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$117.000.000)** al cumplimiento de las siguientes actividades, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias lo siguiente:

- Ejecución virtual y presencial de las evaluaciones para nivel A2 y sus resultados individuales.
- Ejecución de 280 horas de formación sincrónica presencial y virtual acumuladas en francés para cada uno de los grupos designados.
- Acceso verificable virtual de listados de asistencia y seguimiento a los aprendices seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos.
- Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

Los recursos del SENA serán desembolsados en PESOS COLOMBIANOS \$COP una cuenta de ahorros rentable e independiente y exclusiva para los desembolsos.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

7. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE OFERENTE EN CASO DE APORTAR RECURSOS EN DINERO Y EN ESPECIE

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. Atendiendo lo dispuesto en la ley, en términos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, es posible indicar que:

Capacidad Jurídica:

- La ENTIDAD debe tener un objeto afín al alcance y/u objeto establecido en estos estudios previos y no debe encontrarse inmersa en inhabilidades e incompatibilidades en el marco normativo colombiano;
- La ENTIDAD deberá presentar un certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
- La ENTIDAD y Representante Legal deben estar facultados para suscribir convenios y cuenta con un representante legal sin impedimentos legales para suscribir y firmar convenios.
- Debe estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como cuota de aprendizaje en caso que hubiere lugar.

Capacidad Técnica:

- Demostrar experiencia en la formación de lengua francesa para niveles A1 y A2 de manera sincrónica presencial y virtual a través de documentos como: Acta de liquidaciones de convenios, contratos o certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución total. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 50% valor de los aportes en Dinero del SENA para el presente proceso.

Capacidad Financiera:

- Debe ofertar una contrapartida en dinero o especie verificable, mediante documento emitido por revisor fiscal, Empresa Contable o documento idóneo.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta el ANEXO 01 para el presente estudio previo.

9. GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

La ENTIDAD conviene en constituir a favor del SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos: **A) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **C) Prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONVINIENTE deberá presentar al SENA la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de suscripción del convenio y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO:** En virtud de lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá el incumplimiento total o parcial del convenio cuando el incumplimiento es imputable al CONVINIENTE; el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; los daños imputables al conviniente por entregas parciales de los instrumentos con los cuales se realizara la formación integral, cuando el convenio no prevé entregas parciales; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO QUINTO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ÚNICA:** En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio será hasta el **16 de Diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte de SENA:

1. Realizar los procedimientos necesarios para la selección de los participantes aprendices en los cursos de formación.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

2. Seleccionar a los 225 aprendices que cumplan con las condiciones y criterios dispuestos por medio de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Ejecución de la Formación y la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales a través de los Centros de Formación objeto de este convenio.
3. Informar al conviniendo la distribución de los 225 aprendices y grupos que se impartirán de manera presencial y virtual para la ejecución del objeto del convenio.
4. Disponer los espacios necesarios para la realización de las clases, garantizando la logística necesaria cuando se desarrollen los cursos en las instalaciones del SENA, en caso de que se permita adelantar la formación presencial conforme a la disposición normativa y legal respecto a la declaratoria de emergencia sanitaria, conforme al acuerdo con la ENTIDAD.
5. Implementar mecanismos para mitigar y evitar la deserción de aprendices en la formación de francés a través de los coordinadores de bilingüismo de las 14 regionales que componen los 9 grupos designados.
6. Enviar con antelación el listado de participantes seleccionados a los cursos de francés a desarrollar en virtud del presente convenio.
7. Realizar el desembolso oportuno de los aportes indicados como obligaciones del presente convenio, previa presentación de los informes y demás documentos requeridos; así como la aprobación por parte del supervisor del convenio.
8. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo de este convenio.
9. Designar los representantes del SENA en el comité coordinador del convenio.
10. Hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades a través de los medios disponibles por la Entidad.

Por parte del CONVINIENDO

1. Ejecutar 120 horas sincrónicas presenciales y virtuales de francés y la entrega de materiales de estudio virtuales y libros físicos para módulos de formación A1 para hasta 225 aprendices seleccionados por el SENA.
2. Ejecutar 160 horas sincrónicas presenciales y virtuales de francés y la entrega de materiales de estudio virtuales y libros físicos para módulos de formación A2 para hasta 225 aprendices seleccionados por el SENA.
3. Disponer y dar acceso a las plataformas virtuales para la formación de la lengua francesa por parte de los aprendices del SENA.
4. Disponer de sedes físicas y de docentes facultados en las ciudades donde se requiere formación presencial.
5. Presentar en la primera sesión del Comité Técnico Coordinador del Convenio, los nombres completos y las hojas de vida de los docentes que harán parte de la formación para cada uno de los 9 grupos definidos, virtuales y presenciales.
6. Cumplir con la totalidad de 280 horas acumuladas formativas para completar el nivel A1 y A2 de la formación en francés en cada uno de los grupos de aprendices.
7. Disponer de un docente capacitado de la ENTIDAD para cada uno de los grupos que componen el presente convenio, para brindar acompañamiento y la ejecución de las sesiones virtuales y presenciales.
8. Ofrecer y garantizar los servicios de profesores capacitados e idóneos en la enseñanza del idioma francés. Los profesores no tendrán ningún tipo de relación contractual con el SENA, su relación para el desarrollo



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

de las actividades del convenio será con la ENTIDAD, los cuales serán presentados en la primera sesión del comité coordinador.

9. Entregar los libros físicos para nivel A1 y A2 para cada uno de los 225 aprendices que hacen parte de la ruta formativa en francés conforme a acuerdo con el comité coordinador.
10. Informar al comité coordinador y aprendices, los reglamentos y máximo de horas permitidas de ausencia sin justificación y otras condicionantes para la pérdida del cupo.
11. Efectuar las evaluaciones para nivel A1 y A2 y entregar informes de los resultados obtenidos por los aprendices del SENA al finalizar el plazo de ejecución del convenio y emitir los certificados correspondientes.
12. Mantener un link de asistencia verificable para el comité coordinador respecto a la relación de ausencias de los aprendices de formación presencial y virtual.
13. Informar los casos de retiro y/o ausencias injustificadas cuando se cumplan hasta 12 horas por aprendiz de manera inmediata al comité coordinador y supervisor del convenio.
14. Presentar los reportes y/o informes intermedios o finales de conformidad con el plan de desembolsos, y los demás que sean solicitados por el supervisor del convenio.
15. Informar al Comité Coordinador del Convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del convenio según su ocurrencia.
16. Atender los requerimientos del SENA o de la supervisión que surjan durante la ejecución y liquidación del convenio.
17. Mantener vigente la garantía única que ampare el cumplimiento del convenio.
18. Efectuar los aportes en dinero y/o especie a los que se compromete según lo establecido en el certificado de contrapartida.
19. Designar el representante en el Comité Coordinador del convenio.
20. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo.
21. Disponer de una cuenta rentable e independiente para recibir los desembolsos y aportes en dinero del SENA.
22. Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la supervisión, se conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio; ese reintegro se hará dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los mismos. Este reintegro lo hará a través del servicio "*atención al ciudadano – pagos en línea*" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el enlace que lleva el mismo nombre.
23. Expedir los certificados virtuales y constancias de manera individual a los aprendices del SENA, respecto a los resultados académicos obtenidos en el desarrollo de los cursos, con la siguiente información al cumplirse las 280 horas de formación por grupo:
 - a. Nombre Completo del aprendiz
 - b. Documento de identificación
 - c. Centro de Formación y Regional
 - d. Resultado de formación: Aprobó o no aprobó
 - e. Número de horas cursadas
 - f. Número del convenio suscrito con el SENA



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

24. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de la liquidación, así como las que resulten del mismo, y entre éstas, suscribir el acta de liquidación del convenio y devolverla al SENA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
25. Cumplir con el aporte a seguridad social y cuota de aprendizaje en caso de que esté obligado durante la ejecución del convenio.
26. Llevar a cabo las actividades logísticas relacionadas a la entrega de materiales y libros para aprendices seleccionados.
27. Cumplir las actividades de contrapartida para el logro del objeto del convenio.

12. SUPERVISIÓN.

El SENA ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio por intermedio de la **Directora de Promoción y Relaciones Corporativas** o la persona que designe por escrito, de conformidad con lo previsto en la resolución 1-1471 de 17 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje y se deroga la Resolución No. 202 de 2014, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de comité coordinador y supervisor.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c). Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio de asociación se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por un total de tres (3) integrantes, así:

Por parte del SENA:

- La Directora de Promoción y Relaciones Corporativas o la persona que este designe por escrito.
- La Directora de Formación Profesional o la persona que este designe por escrito.

Por parte de la ENTIDAD

- El Representante Legal de la entidad o un delegado por comunicación oficial escrita, incluyendo su suplente en casos de ausencia del delegado.

Las funciones del Comité Coordinador serán las siguientes:

- 1) Celebrar una reunión presencial o virtual mínimo una vez por mes o con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Técnico Coordinador, en las cuales se realizará la evaluación del avance de las actividades y obligaciones pactadas.
- 2) Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio
- 3) Presentar al Supervisor las propuestas operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
- 4) Suscribir mediante actas las decisiones acordadas en las sesiones del Comité
- 5) Elaborar un informe de evaluación general final sobre el convenio, el cual será remitido al Supervisor del Convenio
- 6) Revisión, seguimiento y ajuste a los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

Nota: La Secretaria Técnica del Comité se encontrará a cargo del delegado de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas o la persona que designe por escrito.

17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.17 del Manual de Convenios GJ-M001-del SENA, actualmente vigente, sobre los requisitos ambientales y de bioseguridad y salud en el trabajo a considerar en la ejecución del convenio y teniendo en cuenta el objeto y alcance del mismo, es necesario evidenciar los posibles riesgos a los que podría estar expuesto el personal que realizará la ejecución del convenio, por lo tanto, se considera y recomienda dar aplicación a la resolución 2400 de 1979 modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008, la cual recomienda contar con un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de las labores.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Así mismo, las partes del convenio deberán aplicar las normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el mandato de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y la Resolución 312 de 2019 y/o aquellas que apliquen según la zona geográfica en la que se ejecutará el convenio, como también aplicar las disposiciones normativas para minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio y recomendar, los controles operacionales establecidos por la entidad.

De conformidad con lo anterior, se deberá informar al Comité Coordinador del convenio los aspectos e impacto ambientales y los controles operacionales establecidos para cada uno de ellos por parte de la Entidad, así mismo, se debe incluir en las diferentes etapas contractuales el cumplimiento y soportes del marco normativo frente a los requerimientos asociados al Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO enfocados principalmente a los artículos 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.12. Documentación. 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y el cumplimiento a las medidas de bioseguridad a través del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 “por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, Resolución 666 del 14 de abril de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 “por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico”, Resolución 392 del 25 de marzo de 2021 “por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico” y por último la Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020 por medio de la cual se da el “retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.”

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI **NO X.**

19. CÓDIGO UNSPSC - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE SECOP II

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través del el Código UNSPSC 86111702 – “Producto: Enseñanza de idiomas extranjeros por inmersión” de acuerdo a los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.¹⁰

¹⁰ Para mayor información, remitirse a: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas aporta los siguientes documentos.

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad.
2. Plan Operativo de Actividades.
3. Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones.
4. CDP 19322 del 07/03/2022
5. Aval Técnico Respuesta emitido por la Dirección de Formación Profesional del SENA.

El ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

1. Carta de Manifestación de interés suscrita por parte del Representante Legal de la ESAL
2. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a sesenta (60) días de expedición, cuyo objeto esté relacionado directamente con el alcance u objeto del convenio a suscribirse. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
3. Documento vigente del apoderado del representante legal en caso que aplique. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
4. Copia del documento de identificación del representante legal de la ESAL o del apoderado legible. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
5. Certificaciones de experiencia.
6. Certificaciones o comprobantes de acceso a plataforma virtual dispuesta para la ejecución de las sesiones virtuales formativas durante la ejecución del convenio.
7. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, con una expedición no superior a 30 días calendario, cuando sea del caso.
8. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, junta directiva, declaración de junta directiva, en caso de limitación en la representación legal.
9. Declaración juramentada del representante legal y de la ENTIDAD de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la ENTIDAD, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública de estar obligado a ello.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

12. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
13. Impresión de la consulta que el representante legal no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado, de estar obligado a ello. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
14. Certificación de propuesta de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
15. Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
 - a. Copia del documento de identificación.
 - b. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 - c. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
 - d. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
16. Certificado de titularidad vigente de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente y exclusiva únicamente para el giro de los recursos en dinero del SENA, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, la cual deberá aportarse para la suscripción del convenio. Si es cuenta internacional, deberá incluir códigos respectivos para la transferencia internacional.
17. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
18. Declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables, si es el caso.
19. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal. Igualmente deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona que para todos los efectos representara al consorcio o a la unión temporal.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
 - Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no debe ser inferior a la del convenio y un año más.
20. Certificado de paz y salvo con el SENA por todo concepto incluido contrato de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: Es necesario que los documentos jurídicos que hayan perdido vigencia al momento de la celebración del convenio sean actualizados a la hora de subirlos a SECOP II.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución debe realizar los trámites ante la DIAN, para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.

Nota 3: El proponente acepta las condiciones señaladas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos soporte, con la sola presentación de la propuesta.

Nota 4: Los documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la que esté vigente.

En Bogotá D.C., el 05/05/2022

ADRIANA MARIA COLMENARES MONTOYA
Directora de Promoción y Relaciones Corporativas
SENA Dirección General

Aprobó: Marcela Ramos Arroyave – Coordinador Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación

Revisó: Idanis Martínez – Abogada Contratista- Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Revisó: Diana Toloza – Abogada Contratista- Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Proyectó: Héctor Iván Hurtatis Espinosa – Contratista Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación.